

Sunchales, 11 de abril de 1994.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 982/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, haciendo referencia al ofrecimiento realizado por la Asociación Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Unión de ésta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, se arriba a esta situación luego de reiteradas reuniones mantenidas incluso con miembros de este Concejo Municipal;

Que, este ofrecimiento consiste en la donación a la Municipalidad de Sunchales de un terreno de aproximadamente 2 hectáreas adyacentes al ocupado actualmente por el Cementerio Municipal;

Que, a cambio, la Asociación Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Unión solicita se la compense otorgándole en concesión un predio que destinará para construir un panteón social para sus socios y adherentes;

Que, este predio, de 91 mts. de frente por 55 mts. de fondo está ubicado en el sector noreste del terreno que se ofrece en donación, según se observa en Anexo I que se adjunta;

Que, el Concejo Municipal al igual que el Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra impedimentos para aceptar la donación ya que por el contrario, resulta bienvenida, habida cuenta de la necesidad de disponer de terreno para futuras ampliaciones del Cementerio Municipal;

Que, por otra parte, este emprendimiento de la Asociación Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Unión redundará en beneficio de toda la comunidad de Sunchales;

Que, a los fines de fundamentar lo antedicho se adjunta la siguiente documentación, la que pasará a formar parte de la presente Ordenanza;

- 1- Plano de Mensura (Nro. Dpto. Topográfico en trámite)
- 2- Constancia de escritura en trámite (Escribano Horacio Remondino).-
- 3- Fotocopia boleta compraventa.-
- 4- Fotocopia Acta Nro. 92 (03/03/94) de la Asociación Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Unión.-
- 5- Croquis con ubicación predio a concesionar.-
- 6- Fotocopia 3 notas enviadas por la Asociación Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Unión.-
- 7- Fotocopia nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en cuanto al mantenimiento del predio solicitado, quedaría por cuenta y cargo de la concesionaria la realización de dicha tarea;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 982/94

Art. 1º) Acéptese la donación que realizará la Asociación Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Unión de esta ciudad, a la Municipalidad de Sunchales, de la propiedad de un inmueble ubicado inmediatamente al Oeste del ocupado por el Cementerio local, que según el plano del Ingeniero Eros J. Faraudelo (Nro. de Registro en el Departamento Topográfico Provincial en trámite), suscripto en febrero del corriente año, se identifica como polígono letras B-H-G-C-G-, y mide: mts. 181,20 de frente al Norte, sobre camino público, contados después de los mts. 310 del frente Este del lote de que es parte, hacia el Oeste; por mts. 181,20 de fondo, lo que forma una superficie de 2 Ha., 20 de fondo, lo que forma una superficie de 2 Ha., 00 ás, 40 cás., y 72 dm2.-

Art. 2º) Destínase dicho inmueble a la ampliación del Cementerio Local.-

Art. 3º) Otórgase en compensación a la citada Asociación la Concesión de Uso, para la construcción de un panteón social, destinado a sus socios y adherentes, por su cuenta y riesgo, en la parte Noroeste del identificado precedentemente, de 91 mts. de frente por 55 mts. de fondo, según croquis que adjunto como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 4º) La concesión durará 99 (noventa y nueve) años, a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Dispónese que todos los gastos de mantenimiento del predio otorgado en concesión estarán a cargo de la concesionaria, quien lo asumirá por su cuenta y riesgo.-

Art. 6º) Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 7mo.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 15 de abril de 1994.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. AUDAGNOTTI
INTENDENTE MUNICIPAL

